



MinCIT

Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. **052**

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)

Asunto: ADICIÓN DE VISTOS BUENOS A LA LISTA DE PRODUCTOS DEL ANEXO 12 DE LA CIRCULAR 050 DE 2012.

Fecha: Bogotá D.C., **27 DIC. 2012**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que con ocasión de nuevas disposiciones relacionadas con la exigencia de requisitos, permisos, certificaciones, autorizaciones o vistos buenos previos a la importación exigidos y de los ajustes efectuados por algunos productos por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, las siguientes subpartidas listadas en el anexo 12 de la Circular 050 de 2012, en la casilla denominada “control” se encuentran sujetas a Visto Bueno (VB) por parte de la mencionada entidad:

0701900000, 0702000000, 0703209000, 0703900000, 0704100000, 0704200000, 0704900000, 0705110000, 0705190000, 0705210000, 0705290000, 0706100000, 0706900000, 0707000000, 0708100000, 0708200000, 0708900000, 0709200000, 0709300000, 0709400000, 0709510000, 0709590000, 0709600000, 0709700000, 0709910000, 0709920000, 0709930000, 0709991000, 0709999000.

La subpartida 0307890000 requiere de Visto Bueno, excepto cuando se trate de animales vivos.

Se excluye del anexo 12 de la Circular 050 de 2012, la subpartida arancelaria 2931901200.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

ANGELA JEANETH OSPINA ENCISO

Elaboró: Myriam Tibavisky D
Revisó: Angela Ospina E.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4